

678

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., - 2 OCT. 2020 - 2 OCT. 2020

Expediente No. 11001 31 03 023 2019 00186 00

En atención al escrito que milita a folio 673, recibido vía correo electrónico, se le hace saber al libelista que no hay lugar a resolver sobre la sustitución del poder que depreca, en la medida que su reconocimiento para actuar en defensa de la parte actora, solo fue para la diligencia que en enero 21 se adelantó, en virtud de la sustitución del mandato que le hiciera el abogado SANTIAGO CASTELLANOS ANGARITA, quien ha seguido actuando como principal. (art. 75 CGP).

Obre en autos la anterior documental obrante a folio 674-678, dejando constancia que no contiene solicitud alguna por atender.

**Notifíquese,**

  
**TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ**  
Juez

Sgr

